

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS

“INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A.”

CUANTIA: INDETERMINADA

Di cop.

\*\*\*\*\* mf \*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON. Comparece a otorgar la presente escritura el ECON. FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR, en calidad de Gerente General de INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A., casado, mayor de edad, a quien por presentar su cédula de identidad de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese agregar una que contiene una reforma de estatutos de una empresa de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura el ECON. FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR, en calidad de Gerente General de INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A., casado, mayor de

edad, y conforme a derecho declara: **ANTECEDENTES: UNO.**

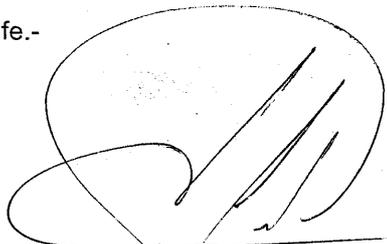
INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el notario noveno de la ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada en fecha dieciocho de enero del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número cuarenta y nueve (49) el ocho de febrero del año dos mil, conjuntamente con la resolución CERO CERO-C-DIC-CERO SETENTA Y UNO de la Intendencia de Compañías de Cuenca. **DOS.** La junta Universal de Accionistas de fecha nuevè de mayo del dos mil seis, resolvió: cambiar la denominación de la empresa y reformar los estatutos sociales en los términos que consta de la copia del acta que se acompaña como

habilitante. **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos el compareciente en la calida en que lo hace declara: **UNO.** Que se reforma los estatutos sociales en los siguientes puntos: **a)** En el artículo primero se sustituye " INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A." por "VAZPREDIAL S.A."; **b)** El artículo tercero dirá: "ARTICULO TERCERO. La compañía tendrá por objeto social: El arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles; La compra venta y arrendamiento de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; La compraventa de insumos de oficina; La administración y representación marcas, patentes, nombres comerciales; brindar servicios contables; limpieza, reparación y mantenimiento de equipos,

muebles e instalaciones de oficinas; la entrega de encomiendas y el envío y recepción electrónico de datos. Para el normal desempeño de sus actividades la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley relacionados con el objeto social, incluyendo la participación en la constitución de nuevas Compañías y la inversión en compañías existentes. "Y **C)** El numeral 2 del artículo Décimo Séptimo dirá: "2) Manejar los fondos de caja chica en forma libre, la misma que no será superior a veinte salarios mínimos unificados." **DOS.** Que todos los accionistas son ecuatorianos con excepción de NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMÁ NECOPA S.A. de nacionalidad Panameña cuya inversión se ha realizado como extranjera directa. **TRES.** Se agrega como documentos habilitantes, copia del nombramiento del compareciente debidamente legalizado, copia del acta de Junta General de la referencia debidamente certificada. **CUARTO.** Que bajo juramento declara que la empresa a la que representa, no es contratista con el Estado, no tiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones contempladas en el Art. Ciento dieciocho de la Constitución Política. Hasta aquí la minuta Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.

**ATENTAMENTE, DOCTOR JULIO E. AGUILAR V. ABOGADO**  
**MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO SETECIENTOS VEINTE Y**

**SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**ECON. FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR**  
C.I. 010088909-6


Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
QUENSA, ECUADOR

INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los nueve días del mes de mayo de dos mil seis, en el local de su propiedad ubicado en la esquina de las calles Gran Colombia y Luis Cordero de la ciudad de Cuenca, siendo las 18h10 se reúnen los accionistas señores: 1/ POLIVIO VÁZQUEZ ASTUDILLO (9%), 2/ ROCIO VÁZQUEZ ALCAZAR (36%), 3/ INMUEBLE FERLE S.A. Representada por su Presidente la señora Patricia Malo Ordóñez (18%), 4/ PABLO DURAN ANDRADE (9%), 5/ FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR (18%) y 6/ Dr. JULIO E. AGUILAR V. carta poder de la empresa NECOPA S.A. (10%).

Preside la Junta la señora ROCÍO VÁZQUEZ ALCÁZAR, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Econ. FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR en su calidad de Gerente General. La señora Presidente dispone se constante el quórum reglamentario. Por secretaría se informa que se encuentra presente el 100% del capital suscrito de la empresa.

Por unanimidad resuelven declararse en Junta Universal y tratar el siguiente orden del día.

1/ Reforma de los estatutos: Cambio de denominación y Objeto social. /

La señora Presidente dispone se pase a conocer el único punto del orden del día. El Gerente General da a conocer la aceptación del cambio de nombre de la empresa y da lectura al proyecto de reforma de los estatutos; explica detenidamente los objetivos del cambio de objeto social. Luego de analizar el tema la Junta General Extraordinaria y Universal **RESUELVE**: Que se reforma los estatutos sociales en los siguientes puntos: a) En el Artículo primero se sustituye "INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A." por "VAZPREDIAL S.A." denominación que se hará constar en todos los documentos societarios; b) El artículo tercero dirá: "ARTICULO TERCERO. La compañía tendrá por objeto social: El arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles; La Compra venta y arrendamiento de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; La compra venta de insumos de oficina; La administración y representación de marcas, patentes, nombres comerciales; brindar servicios contables; limpieza, reparación y mantenimiento de equipos, muebles e instalaciones de oficinas; la entrega de encomiendas y el envío y recepción electrónico de datos. Para el normal desempeño de sus actividades la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley relacionados con el objeto social, incluyendo la participación en la constitución de nuevas Compañías y la inversión en compañías existentes." c) El numeral 2 del artículos Décimo séptimo dirá: "2) Manejar los fondos de caja chica en forma libre, la misma que no será superior a veinte salarios mínimos unificados."

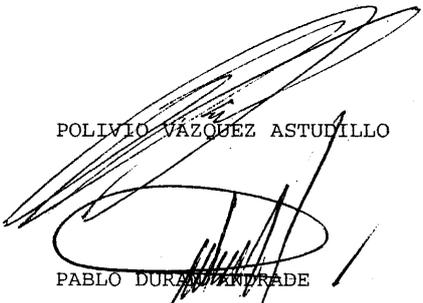
Sin más asuntos que tratar, la señora Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue la misma se reinstala la Junta con igual número de accionistas. Se da lectura a la misma y se ratifican tanto en su redacción cuanto en las resoluciones adoptadas. Termina la Junta siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos.

*Rocio Vazquez*  
ROCIO VÁZQUEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NECOPA S.A.  
POR NECOPA S.A.

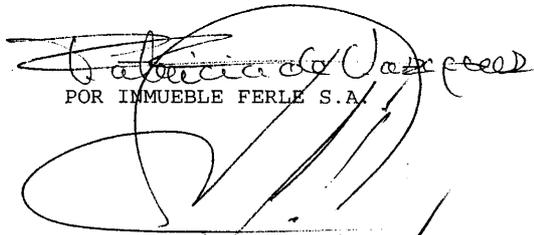
PERNA AUTORIZADA

INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A.



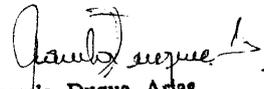
POLIVIO VÁZQUEZ ASTUDILLO

PABLO DURAN FERRERA



FOR INMUEBLE FERLE S.A.

FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR  
GERENTE GENERAL.



Marcela Duque Arias

Superintendencia  
de Compañías

2/2

12/06/2006

Cuenca, 12 de mayo de 2005

ECONOMISTA  
FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR  
Ciudad.

De mis consideraciones.

La Junta General y Universal de INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A. de fecha 22 de marzo de 2005, resolvió designar a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el período estatutario de **dos años**. Sus atribuciones son las constantes en la ley de compañías y en el Art. Décimo Séptimo de los estatutos, entre ellos Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en forma indistinta con el Presidente. Su designación se hace por reelección.

**INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A.** Es una compañía Anónima constituida en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, en fecha 18 de Enero de 2000, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 49 el 8 de febrero de 2000, conjuntamente con la resolución 00.C.DIC.071 de la Intendencia de Compañías de Cuenca.

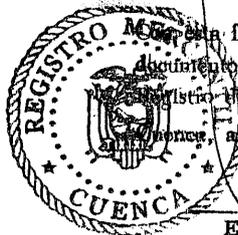
El presente nombramiento con su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,

*Rocio Vazquez*  
ROCÍO VÁZQUEZ ALCÁZAR  
Presidente de la Junta.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE  
Cuenca, 12 de mayo de 2005

*Pablo Fernando Vazquez Alcazar*  
PABLO FERNANDO VAZQUEZ ALCÁZAR  
GERENTE GENERAL  
C.I. 0100889096



En esta fecha queda inscrito el presente  
nombramiento bajo el N° 832 del  
Registro de Nombramientos.  
a 25 MAYO 2005  
*[Signature]*  
El Registrador Mercantil

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
STA <sup>3</sup> COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



*Eduardo Palacios Muñoz*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A"., que antecede, he anotado su aprobación según Resolución No. **06-C-DIC-386** de fecha catorce de julio del año dos mil seis de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 23 de agosto del año 2006.**

*Eduardo Palacios Muñoz*

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

Ra-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-386 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha catorce de julio del dos mil seis, bajo el No. 311 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA VAZPREDIAL S.A.** por: **VAZPREDIAL S.A.**, la reforma al objeto social y a los estatutos. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6141. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**

  
**Dr. Remigio Auquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

